



Los expedientes de los citados proyectos se encuentran en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía situada en avda. Luis Ramallo, s/n., Módulo A, 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en el la Ley 5/2010, cada uno de los proyectos citados anteriormente se encuentra a disposición del público en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía www.extremambiente.es.

Mérida, a 27 de junio de 2012. Director General de Medio Ambiente, (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 28 de junio de 2012 sobre notificación de recurso de alzada en el expediente n.º AP-EOL/04/10-16, relativo a autorización previa para la instalación de parque eólico. (2012082197)

No habiendo sido posible realizar la notificación a la sociedad Ingeniería y Equipos Eléctricos Teco Extremadura, SL, del recurso de alzada interpuesto por la sociedad Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, contra la Resolución de 2 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, por la que se otorga la autorización previa para la instalación del Parque eólico "Sierra Gorda", formado por 1 aerogenerador de 3 MW de potencia, con una potencia total de 3 MW, frente a los 48 MW solicitados con número de expediente AP-EOL/04/10-16, se procede, previos dos intentos de notificación mediante carta certificada con acuse de recibo, a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, cuyo solicito se transcribe como Anexo.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro del recurso de alzada, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., CP 06800, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de junio de 2012. La Jefa del Servicio de Generación de Energía Eléctrica, OLGA GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

"Solicito, que teniendo por presentado el presente escrito, se sirva admitirlo, tener por formulado recurso de alzada contra la resolución de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía por la que se otorga la autorización previa para la instalación del parque eólico Sierra Gorda, y en su virtud se acuerde, dictar una nueva resolución en la que se modifique al alza la puntuación obtenida por mi representada en los apartados 9.a y 9.e y



en la que además en la que se argumente y motiven los criterios de puntuación que se han otorgado, todo ello con base en las alegaciones realizadas en el presente Recurso”.

• • •

ANUNCIO de 28 de junio de 2012 sobre notificación de recurso de alzada en el expediente n.º AP-EOL/38/10-1, relativo a autorización previa para la instalación de parque eólico. (2012082199)

No habiendo sido posible realizar la notificación a la sociedad Ingeniería y Equipos Eléctricos Teco Extremadura, SL, del recurso de alzada interpuesto por la sociedad Wind Spain Rallospa, SL, contra la Resolución de fecha 2 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, por la que se otorga la Autorización Previa para la instalación del Parque eólico “Sierra Gorda”, formado por 1 aerogenerador de 3 MW de potencia, con una potencia total de 3 MW, frente a los 48 MW solicitados con número de expediente AP-EOL/38/10-1, se procede, previos dos intentos de notificación mediante carta certificada con acuse de recibo, a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, cuyo solicito se transcribe como Anexo.

Mérida, a 28 de junio de 2012. La Jefa del Servicio de Generación de Energía Eléctrica, OLGA GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

“SOLICITAN

1. Que, teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, tenga por interpuesto recurso de alzada contra la resolución mencionada en el Expositivo 6 del presente y, en base a los motivos alegados dicte Resolución por la que se declare la nulidad parcial de la misma en el sentido aquí expuesto.
2. Conceda, por tanto, a Wind Spain Rallospa, SL, la autorización previa del aerogenerador A13 al no afectar al área de influencia del yacimiento arqueológico o a su reubicación en caso de afección al mismo”.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto integro del recurso de alzada, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallos/s/n., CP 06800, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •